

ceptores de televisión marca Panasonic, modelos TX-C78 URE, TX-C 74 URE y TX-C 71 URE, sea aplicable al modelo TX-C91 URE.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 3 de mayo de 1988, por la que se homologan los aparatos receptores de televisión, marca Panasonic, modelos TX-C 78 URE, TX-C 74 URE y TX-C 71 URE, con la contraseña de homologación GTV-0240, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca y modelo: Marca Panasonic, Modelo TX-C 91 URE.  
Características:

Primera: Policromática.  
Segunda: 21.  
Tercera: Si.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**15630** RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se inscribe a la empresa «Río Blast, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Visto el expediente promovido por la Empresa «Río Blast, Sociedad Anónima», para la inscripción de dicha Empresa como Entidad Colaboradora, para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1985.

Resultando que la empresa «Río Blast, Sociedad Anónima», cumple los requisitos exigidos en el punto 5.º de la citada Orden.

Considerando que la Empresa «Río Blast, Sociedad Anónima», ha presentado la documentación exigida por la citada Orden Ministerial.

Esta Dirección General, ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 19 de abril de 1990.—El Director general, Enrique García Álvarez.

**15631** RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la Inscripción número 337, «Los Olmos», comprendida en las provincias de Albacete y Murcia.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España (hoy Instituto Tecnológico Geominero de España), para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos de azufre, propuesta que causó la Inscripción número 337 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la Inscripción número 337 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 14 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 1988)—, por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella Inscripción se declaraba en el área denominada «Los Olmos», comprendida en las provincias de Albacete y Murcia, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Director general, Enrique García Álvarez.

**15632** RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se hace pública la relación de normas aprobadas durante el mes de abril de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º apartado 2.d) del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de abril de 1990.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 8 de mayo de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

#### ANEXO

#### Normas editadas

Código	Título
UNE 0 002 90 Informe técnico	La seguridad de los niños y las normas. Principios generales.
UNE 1 099 90 (1) 1R	Símbolos gráficos. Diagramas cinemáticos. Parte 1: Movimiento de elementos de mecanismos.
UNE 1 099 90 (2) 1R	Símbolos gráficos. Diagramas cinemáticos. Parte 2: Elementos de unión con y uno o varios grados de libertad.
UNE 1 099 90 (3) 1R	Símbolos gráficos. Diagramas cinemáticos. Parte 3: Miembros y conexiones de sus componentes.
UNE 1 099 90 (4)	Símbolos gráficos. Diagramas cinemáticos. Parte 4: Mecanismos articulados y sus elementos.
UNE 1 099 90 (5)	Símbolos gráficos. Diagramas cinemáticos. Parte 5: Mecanismos de fricción y mecanismos dentados.
UNE 1 099 90 (6)	Símbolos gráficos. Diagramas cinemáticos. Parte 6: Levas y mecanismos de levas.
UNE 1 099 90 (7)	Símbolos gráficos. Diagramas cinemáticos. Parte 7: Mecanismos de cruz y de malta y mecanismos de enclavamiento (trinquete).
UNE 1 099 90 (8)	Símbolos gráficos. Diagramas cinemáticos. Parte 8: Acoplamientos, embragues y frenos.
UNE 1 099 90 (9)	Símbolos gráficos. Diagramas cinemáticos. Parte 9: Mecanismos diversos y sus componentes.
UNE 1 106 90	Dibujos de edificación y obra civil.
UNE 1 107 90	Dibujos de edificación y obra civil. Representación de las superficies sobre cotas y vistas. Principios generales.
UNE 1 138 90 (1)	Dibujos técnicos. Dibujos de construcción. Parte 1: Designación de los edificios y sus partes.
UNE 1 138 90 (2)	Dibujos técnicos. Dibujos de construcción. Parte 2: Designación de los edificios y sus partes. Designación de los locales y otros espacios.
UNE 1 139 90	Dibujos de edificación y obra civil. Planos para el montaje de estructuras prefabricadas.
UNE 1 141 90	Símbolos gráficos. Utilización de las flechas.
UNE 1 144 90	Intercambio de datos en el comercio. Directorio de elementos de datos comerciales.
UNE 1 145 90	Intercambio electrónico de datos para la administración, comercio y transporte (Edifact). Reglas de sintaxis a nivel de aplicación.
UNE 1 149 90	Dibujos técnicos. Principio de tolerancias fundamentales.
UNE 15 301 90	Fresadoras con mesa de altura fija con husillo horizontal o vertical. Generalidades y terminología.
UNE 15 302 90	Fresadoras con mesa de altura fija, con husillo horizontal o vertical. Control de la precisión.